



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°074-2024-MDSD-A

Santo domingo, 13 de marzo de 2024.

VISTO:

El informe N°04-2024-MDSD-SPS-ULE-CIAM/MCC, de fecha 12 de marzo de 2024, del Sub Gerente de Programas Sociales ULE-CIAM; el informe N°002-2024-MDSD-GPP-LSVC, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Gerente de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local,

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Que, mediante el informe N°04-2024-MDSD-SPS-ULE-CIAM/MCC, de fecha 12 de marzo de 2024, del Sub Gerente de Programas Sociales ULE-CIAM, menciona que con Resolución de Alcaldía N°054-2024-MDSD-A, de fecha 27 de febrero de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE y con Resolución de Alcaldía N°069-2024-MDSD-A, de fecha 07 de marzo de 2024, se aprobó la creación del Equipo Técnico Municipal. Asimismo, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Saberes Productivos y Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM, mediante acto resolutivo.

Que, con el informe N°002-2024-MDSD-GPP-LSVC, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, menciona que ha evaluado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, el cual ha podido determinar que **SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la atención del **PLAN DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS Y CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR-CIAM**, el cual deberá ser aprobado mediante el acto resolutivo, y cuyo presupuesto disponible asciende a la suma S/5,500.00(Cinco mil quinientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CLASIFICADOR	RUBRO	MONTO
0026 GERENCIAR RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	23.199.199 OTROS BIENES	07	2,500.00
	23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	07	3,000.00
TOTAL			5,500.00

